



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023, EXPTE. 09/23.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **23 de JUNIO de 2023**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ, D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL.

En ejercicio de la competencia atribuida en la normativa vigente la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, en virtud de Decreto de fecha 22 de Junio de 2023, resolvió nombrar Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.

Conforme a dichos nombramientos se constituye la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo que estará integrada por los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

Presidenta: **D^a NATALIA QUINTANA SERRANO.**

Primer Teniente de Alcalde: **D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO.**

Segundo Teniente de Alcalde: **D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ.**

Tercer Teniente de Alcalde: **D^a. MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.**

Cuarto Teniente de Alcalde: **D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.**

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), y en el Plan General de El Álamo.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- Visto el informe favorable de la Arquitecta Superior Municipal con fecha 25 de mayo de 2023, sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a la sociedad **“COBILMIL, S.L.”**, Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar en la Calle Río Guadalquivir nº 12 con referencia catastral Núm. 6339519VK1563S0001QZ de esta localidad, según licencia de obra expte. 234/2020, y aprobar la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **270,74 euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **“COBILMIL, S.L.,** la garantía que por importe de **785,00 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

2.- Visto el informe favorable de la Arquitecta Superior Municipal con fecha 25 de mayo de 2023, sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D. JORGE PÉREZ BENITO** Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar en la Calle Río Guadalquivir nº12 A con referencia catastral Núm. 6339532VK1563S0001KZ de esta localidad, según licencia de obra expte. 233/2020, y aprobar la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **270,74 euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **D. JORGE PÉREZ BENITO** la garantía que por importe de **785,00 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

3.- Visto el informe favorable de la Arquitecto Superior Municipal con fecha 1 de junio de 2023, sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D. VASILE MARANDUCA** Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar aislada en la Calle Cepas N° 2B con referencia catastral Núm. 5238708VK1553S0001LJ de esta localidad, según licencia de obra expte. 1508/2018, y aprobar la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **170,46 Euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **D. VASILE MARANDUCA** la garantía que por importe de **1.531,85 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **951,95 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.,,

4.- Visto el informe favorable de la Arquitecta Superior Municipal con fecha 21 de junio de 2023, sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D^a ROCIO AGUILAR RODRÍGUEZ** Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada en la Calle Fuente Peña N° 15 con referencia catastral Núm. 5540607VK1554N0001ME de esta localidad, según licencia de obra expte. 1082/2019, y aprobar la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **117,57 Euros**.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **D^a ROCIO AGUILAR RODRÍGUEZ** la garantía que por importe de **1.264,56 euros** depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **463,98 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.,,

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL CONFORME A LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, AÑO 2022. EXPEDIENTE CDLD/0004/2022” (Expte JGL 01/2023).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 25 de Enero de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado “IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL, CONFORME A LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, AÑO 2022. EXPTE CDLD/0004/2022,, (Expte. 01/2023),, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP), y valoración mediante Criterios Automáticos de Adjudicación, con el siguiente resumen:

Tipo de contrato: **Contrato administrativo de Servicios.**

Denominación del contrato: “IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL CONFORME A LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, AÑO 2022. EXPEDIENTE CDLD/0004/2022”.

Objeto del contrato: consiste en la prestación de acción formativa transversal conforme a la subvención concedida por la Comunidad de Madrid para la realización del Programa de Formación en alternancia con la actividad laboral de cualificación profesional de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de conformidad con la Orden de 22 de septiembre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para la realización de las siguientes acciones formativas:

Habilidades interpersonales y comunicativas, coaching laboral y trabajo en equipo (136 horas).

Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación (70 horas).

Competencias digitales básicas (70 horas).

Prevención de riesgos laborales (35 horas).

El detalle del contenido del objeto de contrato, así como de las obligaciones del contratista, se describen en la Cláusula 1.1 del PCAP, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Código CPV: 80500000 “Servicios de formación,,.

Procedimiento de contratación: **ABIERTO**

SIMPLIFICADO ABREVIADO, valorando las ofertas mediante Criterios Automáticos (Precio) y experiencia profesional.

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta el día 15 de mayo de 2023.

PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO

Presupuesto Base anual de licitación (IVA excluido): 33.000,00 euros	IVA: Exento conforme art. 20.9 Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IVA.	Presupuesto de Licitación anual: 33.000,00 euros
--	--	--

Aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2023: 241.22759 denominada “Subvención fomento empleo CDLD/0004/2022 barrenderos,,.

Valor Estimado Total del Contrato: **33.000,00 euros**

Sistema de determinación del precio: calculado conforme a la subvención concedida por la Comunidad de Madrid, según el número de alumnos y las horas de formación a impartir.

2.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 25 de Enero de 2023 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación se habían presentado, en tiempo y forma, un total de Diez (10) empresarios-candidatos.

4.- Una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Unidad Técnica de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2023, acordó admitir al procedimiento de contratación a las Diez (10) empresas candidatas presentadas.

En la misma Sesión, en acto público, la Unidad Técnica procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, así como a clasificar por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los Diez (10) licitadores admitidos con el siguiente resultado:

EMPRESA	CRITERIOS AUTOMATICOS						
	OFERTA ECONOMICA (A)	TOTAL (A)	EXPERIENCIA PROFESIONAL CURSOS DE FORMACION PARA ADMINISTRACIONES PUBLICAS (B)	EXPERIENCIA PROFESIONAL AL CURSO FORMACION OBJETO CONTRATO (C)	CALIDAD DEL SERVICIO (D)	TOTAL B+C+D	PUNTUACION TOTAL
ATRIUM SELECCIÓN Y FORMACION,SL	21.098 €	20,26	15	20	15	50	70,26
BORAITA FORMACIÓN, SLU	26.700 €	16,01	15	20	10	45	61.01

CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA, SLU	29.000 €	14,74	15	20	15	50	64,74
EDUCALIMPIA, SL	14.250 €	30	15	20	15	50	80
FORMACION Y EDUCACION INTEGRAL, SL	32.637 €	13,09	15	20	15	50	63.09
GEOZ2015, SLU	21.450 €	19.93	15	20	10	45	64.93
HEDIMA DN FORMACION, SLU	28.940 €	14.77	15	20	15	50	64.77
JOCRED MELILLA, SLU	33.000 €	12.95	0	10	0	10	22.95
NASCOR FORMACION, SLU	26.367 €	16.21	15	20	5	40	56.21
SARARTE, SL	17.490 €	24.44	15	20	15	15	74.44

5.- Conforme a lo establecido en la Cláusula 12 del PCPA, cuando concurren tres o más licitadores, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Al encontrarse las ofertas presentadas por los licitadores “**EDUCALIMPIA, S.L.**” y “**SARARTE, S.L.**” incursas en presunción de anormalidad conforme a lo establecido en la Cláusula 12 del PCPA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la citada Cláusula 12 del PCAP, como requisito previo a efectuar la propuesta de adjudicación del contrato, se Acuerda requerir a ambos licitadores para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, computados desde el envío del presente requerimiento, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, incorporando la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, cualquier circunstancia de las recogidas en la Cláusula 12 del PCAP que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o de costes de la oferta, pero que con el precio ofertado permitan el cumplimiento total del objeto del contrato con el detalle y contenido obligacional previsto en el PCAP y en el PPT y, singularmente, el cumplimiento de las obligaciones Esenciales del contrato consistentes en la instalación, cinco días antes del inicio del

curso, del material informático detallado en la cláusula 19.3 del PCAP y en la cláusula 8 del PPT, así como la obligación de entrega al alumnado del material Didáctico del curso.

6.- La Unidad Técnica, en Sesión celebrada el día 02 de Marzo de 2023, procedió a examinar el contenido del informe técnico suscrito por la Coordinadora de Formación y Empleo con fecha 27/02/2023, donde se analiza pormenorizadamente el contenido de la justificación presentada por los licitadores “EDUCALIMPIA, S.L., y “SARARTE, S.L., dentro del plazo indicado, poniendo de manifiesto que la oferta presentada por el licitador “EDUCALIMPIA, S.L., no debe ser considerada correcta y por lo tanto no incluida en la Puntuación y Clasificación de los licitadores, y sí debiendo considerarse correcta la oferta presentada por el licitador “SARARTE, S.L., y por tanto ser incluida en la Puntuación y Clasificación de los licitadores.

7.- Aceptando íntegramente la propuesta presentada en el informe técnico, la Unidad Técnica, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato (PCPA) y, mediante la aplicación de la ponderación establecida en la Cláusula 9 del PCAP, la Unidad Técnica de Contratación procedió a puntuar y a clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas por los licitadores presentados y admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anomalía, con el siguiente resultado:

Nº ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS AUTOMATICOS						
		OFERTA ECONOMIC A (A)	TOTAL (A)	EXPERIENCIA PROFESIONAL CURSOS DE FORMACION PARA ADMINISTRAC IONES PUBLICAS (B)	EXPEDRIENCIA PROFESIONAL CURSO FORMACION OBJETO CONTRATO (C)	CALIDAD DEL SERVICIO (D)	TOTAL B+C+D	PUNTUA CION TOTAL
1	SARARTE, SL	17.490 €	24.44	15	20	15	15	74.44
2	ATRIUM SELECCIÓN Y FORMACION,SL	21.098 €	20,26	15	20	15	50	70,26
3	GEOZ2015, SLU	21.450 €	19.93	15	20	10	45	64.93

4	HEDIMA DN FORMACION, SLU	28.940 €	14,77	15	20	15	50	64,77
5	CENIT CENTRO DE ENSEÑANZA, SLU	29.000 €	14,74	15	20	15	50	64,74
6	FORMACION Y EDUCACION INTEGRAL, SL	32.637 €	13,09	15	20	15	50	63,09
7	BORAITA FORMACIÓN, SLU	26.700 €	16,01	15	20	10	45	61,01
8	NASCOR FORMACION, SLU	26.367 €	16,21	15	20	5	40	56,21
9	JOCRED MELILLA, SLU	33.000 €	12,95	0	10	0	10	22,95

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Unidad Técnica, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Servicios denominado “IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRANSVERSAL, CONFORME A LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS, AÑO 2022. EXPTE CDLD/0004/2022,, (Expte. 01/2023),,, a la sociedad mercantil licitador “**SARARTE, S.L.**” con CIF B-70223599 y domicilio en la Calle Oza de los Ríos nº 17 Bj de la localidad de A CORUÑA -15009.

La prestación del servicio se ajustará a las determinaciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: consiste en la prestación de acción formativa transversal conforme a la subvención concedida por la Comunidad de Madrid para la realización del Programa de Formación en alternancia con la actividad laboral de cualificación profesional de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, de conformidad con la Orden de 22 de septiembre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para la realización de las siguientes acciones formativas:

- Habilidades interpersonales y comunicativas, coaching laboral y trabajo en equipo (136 horas).
- Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación (70 horas).
- Competencias digitales básicas (70 horas).
- Prevención de riesgos laborales (35 horas).

El detalle del contenido del objeto de contrato, así como de las obligaciones del contratista, se describen en la Cláusula 1.1 del PCAP, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
Código CPV: 80500000 “Servicios de formación,,,

Precio Anual del Contrato: **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (17.490 euros)**, estando exento de IVA conforme al art. 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo duración del contrato: El plazo de ejecución será el establecido por el Ayuntamiento, respetando siempre las directrices marcadas por la Orden de Resolución de la convocatoria de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el 22 de noviembre de 2022.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 241.22759, denominada “Subvención fomento empleo. CDLD/0004/2022 barrenderos,, del Presupuesto Municipal en vigor

para el año 2023, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores. El acuerdo se notificará al contratista y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato.

Quinto.- Se autoriza a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo.,,

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO “RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO” (Expte JGL 04/2023).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 19 de Abril de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 04/2023)**, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, y valoración mediante un Criterio Automático de Adjudicación (Precio), con el siguiente resumen:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de Obra.

Denominación del contrato: “RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO”.

Objeto del contrato: Consiste en llevar a cabo trabajos de pavimentación en las siguientes vías públicas del municipio: Chopo – Olmo – Pino – Abetos – Encina – Travesía de la Encina – Acacias – Pirineos – Olivo – Río Alberche – Morales – Río Carrión – Río Adaja – Paseo de la Cabeza – Avenida de los Mártires – Castaño – Girasol - Libertad.

La concreción de las obras, sus detalles, características, mediciones y precios unitarios, figuran en el Proyecto Técnico de las Obras redactado por D^a Macarena Suero Rodríguez y D^a Paula Rodríguez González, ambas Ingenieros Civiles e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Aprobación del Proyecto:

A efectos de lo dispuesto en el art. 235 de la LCSP, el citado Proyecto Técnico de la obra fue informado favorablemente con fecha 14/03/2023 por D^a Virginia Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal, y aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 15/03/2023.

Financiación:

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión Extraordinaria de fecha 09/07/201, solicitó el Alta de la Actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR). El Alta fue autorizada en virtud de Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid de fecha 23/05/2022.

La actuación se financia en un 95% parte por la Comunidad de Madrid al haber sido incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (PIR).

Autorización para contratar la actuación:

Con fecha 12/04/2023, el Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid autorizó la contratación de la actuación por parte del Ayuntamiento de El Álamo conforme al Proyecto Técnico aprobado.

Procedimiento de contratación: **ABIERTO SIMPLIFICADO**, utilizando para su adjudicación un único Criterio Automático (Precio).

Plazo de ejecución del contrato: **DOS (2) MESES**, computados desde fecha del Acta de Inicio de obra.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto Contrata IVA incluido:
612.981,43 Euros	128.726,10 Euros	741.707,53 Euros

Valor Estimado del Contrato (IVA excluido): 612.981,43 Euros

Sistema de determinación del precio del contrato: Precios de las unidades de obra incluidos en el Proyecto Técnico de obra.

Aplicación presupuestaria: 151.61927 denominada “Subv. PIR 2022-2026,, y 151.61928 denominada “Actuación PIR 2022-2026,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023.

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: C. Madrid: 95 %; Ayuntamiento 5 %.

Autores del Proyecto de Obras	Titulación	Presupuesto de Licitación	Fecha aprobación Proyecto Técnico
D ^a Macarena Suero Rodríguez D ^a Paula Rodríguez González	Ingenieros Civiles e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	741.707,53 Euros	JGL 15/03/2023

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos, se difundió mediante anuncio publicado el día 19 de Abril de 2023 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación se habían presentado, en tiempo y forma, un total de Diecisiete (17) ofertas.

4.- Al haber presentado la documentación completa, la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 11 de Mayo de 2023, acordó admitir al procedimiento

de contratación a las Diecisiete (17) empresas candidatas. Seguidamente, en acto público, se procedió a la apertura electrónica del archivo que contienen la Oferta presentada por los licitadores para ser valorada por el Criterio Automático (Precio).

Al haber identificado la Mesa de Contratación que la oferta presentada por la sociedad “ASFALTOS AUGUSTA, S.L., se encontraba incurso en presunción de anormalidad al concurrir la circunstancia descrita anteriormente, resulta necesario requerirle para que en un plazo suficiente puedan justificar razonadamente que su oferta no adolece de dicha presunción.

5.- La Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 08 de junio de 2023, procedió a examinar el contenido del informe técnico suscrito la Arquitecta Superior Municipal con fecha 06 de junio de 2023, donde se analiza pormenorizadamente el contenido de la justificación presentada por “Asfaltos Augusta,S.L., a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público dentro del plazo indicado, poniendo de manifiesto que queda justificada de forma coherente el bajo coste de la oferta económica propuesta, por lo que debe ser considerada correcta e incluida en la clasificación de las ofertas.

6.- Aceptando íntegramente la propuesta presentada en el informe técnico, la Mesa de Contratación acordó otorgar la siguiente puntuación por el Criterio Automático (Precio) previsto en la Cláusula 12 del PCPA:

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	PRECIO ESTIMADO	IVA	OFERTA	PUNTUACION
1	ASFALTOS AUGUSTA, S.L	363.000,00 €	76.230,00 €	439.230,00 €	50
2	TRABAJOS BITUMINOSOS, SLU	410.023,00 €	86.104,83 €	496.127,83 €	44,27
3	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, SA	415.294,92 €	87.211,93 €	502.506,85 €	43,71
4	ASFALTOS VICALVARO, SL	415.601,00 €	87.276,21 €	502.877,21 €	43,68
5	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, SA	438.600,00 €	92.106,00 €	530.706,00 €	41,39
6	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L	438.898,46 €	92.168,68 €	531.067,14 €	41,36
7	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, SA	447.047,36 €	93.879,95 €	540.927,31 €	40,60

Junta de Gobierno Local 23 de JUNIO de 2023, expte. 09/23

8	TECNOLOGIA DE FIRMES, SA	448.670,00 €	94.220,70 €	542.890,70 €	40,46
9	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA	468.148,92 €	98.311,27 €	566.460, 19 €	38,77
10	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, SA	470.769,74 €	98.861,65 €	569.631,38 €	38,56
11	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, SA	490.382,15 €	102.980,25 €	593.362,40 €	37,02
12	ALVARGONZALEZ CONTRATAS, SA. – CONSTRUCCIONES AMENABAR, SA.	499.188,38 €	104.829,56 €	604.017,94 €	36,36
13	CONSERVACIÓN DE VIALES, SAU	504.851,50 €	106.018,81 €	610.870,31 €	35,96
14	VIRTON, S.A	508.529,39 €	106.791,17 €	615.320,56 €	35,70
15	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL	511.106,19 €	107.332,30 €	618.438,49 €	35,52
16	URVIOS CONSTRUCCION Y SERVICIOS, SL	516.448,00 €	108.454,08 €	624.902,08 €	35,15
17	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTURA, SA	532.006,86 €	111.721,44 €	643.728,30 €	34,12

7.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Obras al licitador “**ASFALTOS AUGUSTA, S.L.,,**” requiriéndole para la constitución de Garantía Definitiva, así como el resto de la documentación exigida en el PCAP.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **18.150,00 euros**, mediante Aval de fecha 11/06/2023 otorgado por el Banco Sabadell, inscrito en esa fecha en el Registro Especial de Avaless con el núm. 10001261621, así como la presentación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación. Conforme a la atribución de

competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Obras denominado **“RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO”**. (Expte. JGL 04/2023), a la sociedad mercantil **“ASFALTOS AUGUSTA, S.L.”**, con CIF B-64455835, y domicilio en Calle Cisterna núm. 21 1º en la localidad de TERRASSA (Barcelona),

La ejecución del contrato de obra se ajustará a las determinaciones establecidas en el Proyecto Técnico de la obra, al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: La actuación prevista consiste en llevar a cabo trabajos de pavimentación en las siguientes vías públicas del municipio: Chopo – Olmo – Pino – Abetos – Encina – Travesía de la Encina – Acacias – Pirineos – Olivo – Río Alberche – Morales – Río Carrión – Río Adaja – Paseo de la Cabeza – Avenida de los Mártires – Castaño – Girasol - Libertad.

La obra se ejecutará de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado al efecto por D^a. Macarena Suero Rodríguez y D^a. Paula Rodríguez González, ambas Ingenieros Civiles e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, que fue informado favorablemente con fecha 14/03/2023 por D^a Virginia Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal, y aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 15/03/2023.

Precio del Contrato: **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (439.230,00 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **363.000,00 €** y de **76.230,00 €** en concepto de IVA.

Plazo duración del contrato: El plazo de ejecución de la obra será de **DOS (02) MESES**, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a las Partidas Presupuestarias 151.61927 denominada “Subvención PIR 2022-2026,, y 151.61928 denominada “Actuación PIR 2022-2026,, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de obras.,,

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PRIVADO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023” (Expte JGL 05/2023).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 19 de Abril de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato privado denominado “**ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 (Expte. JGL 05/2023)**”, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto, y valoración de las ofertas que se presenten mediante Criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor, con el siguiente resumen:

PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL 19 de Abril de 2023.			
Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org,,			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1			
Correo electrónico: secretaria@aytoelalamo.es Fax: 91 812 12 03			
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 05/2023	Tipo de Contrato:	PRIVADO
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICA			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			

El objeto del contrato consiste en la organización y celebración de los festejos taurinos de las Fiestas Patronales del Municipio de El Álamo correspondientes al año 2023 que se relacionan en el PACP y en el PPT.

La descripción completa del objeto del contrato y de las tareas a realizar, se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código CPV: 92000000 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA ÚNICA ANUALIDAD: 79.900,00 euros

Presupuesto base IVA excluido:
79.900,00 euros

IVA: 21%
19.779,00 euros

Presupuesto base IVA incluido:
Total. 96.679,00 euros

VALOR ESTIMADO ANUAL: 79.900,00 €

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)

79.900,00 €

Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):

Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):

Importe de las primas pagaderas a los licitadores:

Prórroga (IVA excluido):

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO IVA EXCLUIDO:

79.900,00 euros

Aplicaciones presupuestarias:

338.22619 denominada “Festejos Taurinos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023.

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Comunidad Autónoma

Ayuntamiento

Otros

100 %

PLAZO DE EJECUCIÓN

PRÓRROGA

PLAZO DE GARANTÍA

3,4 y 5 septiembre de
2023

NO

DOCE (12) MESES

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

GARANTÍAS

PROVISIONAL: *NO*

DEFINITIVA: SI	
COMPLEMENTARIA: NO	
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS:	SI
SUBROGACIÓN: NO	
SUBCONTRATACIÓN: SI	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO	

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 19 de Abril de 2023 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Conforme a la acreditación documental facilitada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que hasta el día 04 de Mayo de 2023, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado electrónicamente en tiempo y forma Una (1) oferta suscrita por la siguiente empresa:

DENOMINACIÓN EMPRESA: PABECEMA, S.L.

4.- Una vez comprobado que el único candidato presentado no había aportado la acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Mesa acordó requerir al empresario-candidato para que en el plazo de tres días, contados desde la fecha del envío del requerimiento, aportase la documentación exigida en la cláusula 8 del PCAP.

5.- La Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 11/05/2023, acordó admitir como licitador en el procedimiento de contratación a la siguiente empresa: “PABECEMA, S.L.,, al acreditar el cumplimiento del requerimiento establecido en la Cláusula 12.5 del PCAP.

6.- En la misma Sesión, en acto público, se procedió a la apertura de la Documentación cuya cuantificación se llevará a cabo mediante el Criterio No Valorable en Cifras o Porcentajes (Ganadería)

previsto en la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y teniendo en cuenta la complejidad técnica del mundo taurino, los integrante de la Mesa de Contratación acordaron encargar el trabajo de estudio de las ofertas presentadas y propuesta justificada de puntuación, a un grupo de representantes de las diferentes Peñas Taurinas del municipio.

7.- Una vez entregado el informe técnico, la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2023, procedió a examinar el contenido del informe técnico suscrito con fecha 30 de Mayo de 2023 por el Grupo de Asesores, donde se analiza pormenorizadamente el contenido de la propuesta de ganadería presentada por el licitador poniendo de manifiesto que la ganadería

propuesta (Los Ronceles), no consideran que sea una ganadería de prestigio, por lo que proponen a la Mesa otorgar 0.00 puntos por este criterio sujeto a Juicio de Valor.

Aceptando íntegramente la propuesta presentada en el informe técnico, la Mesa de Contratación acordó otorgar por el Criterio Valorable mediante Juicio de Valor previsto en la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas.

8.- En la misma Sesión, en acto público, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre “B,, que contiene la documentación presentada por los licitadores para ser valorada mediante los conceptos del Criterio Automático establecidos en la Cláusula 13 del PCAP (Cartel de Matadores, Compromiso de Mejoras, Otras Actividades o eventos) y procedió a otorgar la correspondiente puntuación.

En la misma Sesión, la Mesa de Contratación procedió a otorgar puntuación Total a cada uno de los licitadores, resultante de la suma de la puntuación obtenida por el Criterio sujeto a Juicio de Valor y el Criterio objetivo, cuyo resumen por orden de puntuación y desglosado por Criterios, es el siguiente:

DENOMINACION EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (A)		PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS (B)			PUNTUACION FINAL	
	GANADERÍA Max. 20 puntos	PUNTUACION A	CARTEL MATADORES	MEJORAS	OTRAS ACTIVIDADES O EVENTOS	PUNTUACION B	(A+B)
PABECEMA, S.L.	0.00	0.00	13.00	4.00	20.00	37.00	37.00

9.- Vista la puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores admitidos y, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local como órgano municipal de contratación en este expediente, la adjudicación del Contrato al licitador “**PABECEMA, S.L**”, con CIF B-85143228, y domicilio en la C/ Amapola, 39 de la localidad de 28350-CIEMPOZUELOS (Madrid).

10.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **3.950,00 euros**, mediante Aval de fecha 13/06/2023 otorgado por el Banco Eurocaja Rural, inscrito en esa fecha en el Registro Especial de Avaes con el núm. 40920230605, así como la presentación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato privado denominado **“ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 (Expte. JGL 05/2023)**, a la sociedad mercantil **“PABECEMA, S.L”**, con CIF B-85143238, y domicilio en la C/ Amapola, 39 de la localidad de 28350 -CIEMPOZUELOS (Madrid).

La ejecución del contrato se ajustará a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: Consiste en la organización íntegra de la Feria Taurina de las Fiestas Patronales del año 2023, celebrando una Corrida de Toros en la Plaza de Toros Municipal “La Chacona,,”, incluyendo los profesionales taurinos, las reses bravas, seguros y transporte de reses.

Ganadería comprometida: “Los Ronceles,,”.

Toreros comprometidos: Sánchez Vara, Luis Gelpe y Serafín Marín.

Precio del Contrato: **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (96.679,00 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **79.900,00 €** y de **19.779,00 €** en concepto de IVA.

1. Mejora voluntaria: Asume la obligación de organizar y celebrar, a su costa, los siguientes festejos:

- Un Festejo de Rejones con novillos de D. Eugenio Frías para los rejoneadores: Oscar Borja, Ferrer Martín y Jose Miguel Callejón.
- Un Concurso de Recortes con la participación de 16 recortadores.

2. Otras Actividades o eventos ofertados: Suelta de 2 vacas después de cada encierro, Bueyada infantil para el encierro infantil y Exhibición de caballos.

3. Plazo de Ejecución: Los Festejos Taurinos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Corrida de toros el día 03 de septiembre de 2023.
- Festejo de Rejones con novillos el día 04 de septiembre de 2023.
- Concurso de recortes el día 05 de septiembre de 2023.
- Bueyada Infantil el día 05 de septiembre de 2023.
- Las fechas para la celebración de la Trashumancia y la Exhibición de caballos se acordarán entre la Concejalía de Festejos Taurinos y el Contratista.
- Suelta de vacas después de cada encierro.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 338.22619 denominada “Festejos Taurinos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato.

SEXTO.- ACUERDO PARA PRÓRROGAR POR UN AÑO ADICIONAL EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO "EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL "TRANSPARENCIA EL ÁLAMO" Y OTROS SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRENTA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO" (EXPTE. JGL 02/2021), SUSCRITO CON LA SOCIEDAD "MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L."

Visto el escrito presentado por la sociedad "MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.", solicitando una Primera Prórroga por un periodo de un año, del contrato administrativo de servicios denominado "EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL "TRANSPARENCIA EL ÁLAMO" Y OTROS SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRENTA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO" (EXPTE. JGL 02/2021), con una duración inicial de Dos años, prorrogable por un año más, que fue adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2021.

Considerando que la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato administrativo estipula que el contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

En el expediente consta el informe de fecha 22/06/2023 emitido por el Concejal Delegado de Presidencia y Transparencia, donde manifiesta que por dicha Concejalía no existe inconveniente en prorrogar el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Primera Prórroga y Única Prórroga por plazo de un año adicional, del contrato administrativo de servicios denominado "EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL "TRANSPARENCIA EL ÁLAMO" Y OTROS SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRENTA Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO" (EXPTE. JGL 02/2021), suscrito con la sociedad contratista "MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.", manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del mismo.

Segundo.- El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.,,

SÉPTIMO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA CONTRATISTA D^a BELEN SÁNCHEZ BERMUDEZ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PATRIMONIAL DENOMINADO “ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL EMPLAZADO EN EL PARQUE PÚBLICO “LOS ÁLAMOS”.

Visto el escrito presentado por **D^a BELEN SÁNCHEZ BERMUDEZ** donde solicita la devolución de la Garantía Definitiva por importe de 300,00 euros depositada en metálico para responder del cumplimiento del contrato patrimonial denominado “**ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL EMPLAZADO EN EL PARQUE PÚBLICO “LOS ÁLAMOS”** situado en la C/ Codornices nº 1 de esta localidad, que fue adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 03 de Agosto de 2017 con una duración inicial de Dos años y, que en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2019, se dio por finalizado por cumplimiento de plazo al no haber solicitado su prórroga por la contratista.

Dado el tiempo transcurrido y, que por los servicios técnicos municipales se había llevado a cabo la inspección del establecimiento arrendado el pasado día 12/02/2020, procede su devolución dado que ha transcurrido el plazo de garantía contractual de un año,.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se Acuerda devolver a **D^a BELEN SÁNCHEZ BERMUDEZ** la Garantía Definitiva por importe de **300,00 euros**, depositada para garantizar el cumplimiento del contrato administrativo de obra denominado patrimonial denominado “**ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL EMPLAZADO EN EL PARQUE PÚBLICO “LOS ÁLAMOS”** situado en la C/ Codornices nº 1 de esta localidad, constituida mediante ingreso en metálico en c/c municipal.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará a la interesada, y se procederá a su devolución en metálico.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,45 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de veintiún (21) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO